



Gobierno del
Estado de Sonora

Manual de Organización

Despacho del Secretario

SAGARHPA

Unidos logramos más

22/05/2017 12:00:00a.m.

Manual de Organización

Despacho del Secretario

SAGARHPA

Elaboró

M.C. Raúl Adán Romo Trujillo
Asesor y Enlace

Presentó

M.S. Julio César Corona Valenzuela
Secretario de Agricultura, Ganadería,
Recursos Hidráulicos, Pesca y
Acuicultura del Gobierno del Estado de
Sonora

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio
DS/0846-2017 de fecha 22/05/2017".

Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

Introducción

El actual manual de organización cumple y presenta conforme a lo estipulado dentro de la la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, la información respecto a los lineamientos, información administrativa, estructura orgánica y las funciones de sus áreas administrativas que corresponden a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

Dicho manual presentado como un instrumento de transparencia, mantendrá informado a los ciudadanos del quehacer de la Dependencia.

Cabe mencionar, que el Manual estará sujeto a actualización de manera permanente, debido a que requiere innovación y mejora continua, por lo que el contenido está sujeto a revisión y actualización periódica.

Antecedentes

A partir de la publicación del Decreto No. 52 que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado No. 26, Boletín Oficial 49, Sección I de fecha 18 de diciembre del 2003, se crea la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, misma que surge de la fusión de la Secretaría de Fomento Agrícola, la Secretaría de Fomento Ganadero, y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura adscrita esta última a la Secretaría de Economía.

Acorde al cumplimiento de facultades y atribuciones que la Ley Orgánica presenta, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, conforme al Boletín Oficial Edición Especial No. 9 del 30 de junio del 2004, donde se establece el nuevo marco jurídico de actuación de la Dependencia, quedando como primer Titular el Dr. Fernando González Villarreal.

En este contexto y conforme a las nuevas exigencias organizacionales, la estructura de la dependencia queda integrada por 15 Unidades administrativas: Despacho del Secretario, Subsecretaría de Agricultura, Subsecretaría de Ganadería, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, Subsecretaría de Innovación y Enlace, Dirección General de Desarrollo Agrícola, Dirección General de Competitividad en Cadenas Productivas Agrícolas, Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo, Dirección General de Desarrollo Ganadero, Dirección General de Servicios Ganaderos, Dirección General Forestal y Fauna de Interés Cienético, Dirección General de Pesca y Acuicultura, Dirección General de Innovación y Enlace, Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación, y como órgano desconcentrado la Coordinación General del Plan Maestro de Desarrollo Rural Integral Sur de Sonora.

Con la publicación del Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, en Boletín Oficial Número 50 Sección II del 22 de diciembre del 2005, desaparece la Subsecretaría de Innovación y Enlace, así como la Dirección General del mismo nombre, quedando reducida la estructura a 13 unidades administrativas, asumiendo la Titularidad de la Dependencia el Ing. Alejandro Elías Calles Gutiérrez el 20 de diciembre del 2004.

Durante la Administración Pública 2009-2015, no sufrió alteración alguna y continuó con el trabajo de las 15 unidades administrativas, en donde se asumió la Titularidad de la dependencia por parte del Ing. Héctor Herminio Ortiz Ciscomani.

En la presente Administración Pública de la Gobernadora Claudia Pavlovich Arellano 2015-2021, la Dirección General de Competitividad en Cadenas Productivas desaparece, absorbiendo sus atribuciones la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo. La oficina del Despacho del Secretario cuenta con las siguientes áreas: Secretaría Particular, Dirección Gral. de la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del FOFAES, Unidad de Asesoría y Enlace y Dirección Jurídica.

Marco jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Última reforma publicada en DOF 24-02-2017).

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (Última reforma publicada en el B.O. N° 9, Sección I, de fecha 30 de enero de 2017).

Leyes Federales

Ley de Aguas Nacionales (D.O.F. 01 de Diciembre de 1992 y su reforma, 24 de Marzo del 2016).

Ley Federal de Sanidad Vegetal (D.O.F. del 5 de Enero de 1994 y su reforma, 16 de Noviembre del 2011)

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (D.O.F. 28 de enero de 1988 y su reforma, 13 de Mayo del 2016).

Ley de Organizaciones Ganaderas (DOF del Enero de 1999 y su reforma, 09 Abril del 2012).

Ley General de Vida Silvestre (D.O.F. 03 de julio del 2000 y su reforma, 13 de Mayo del 2016).

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (D.O.F. 04 de enero del 2000 y su reforma, 13 de Enero del 2016)

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (D.O.F. 04 de enero del 2000 y su reforma, 10 de Noviembre del 2014).

Ley de Desarrollo Rural Sustentable (D.O.F. de 07 de Diciembre de 2001 y su reforma, 12 de Enero del 2012).

Ley de Capitalización de PROCAMPO (D.O.F. del 31 de Diciembre de 2001).

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (DOF. 09 de Mayo del 2016).

Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (D.O. 25 de Febrero de 2003 y su reforma, 10 de Mayo del 2016).

Ley Federal de Sanidad Animal (DOF de 26 julio de 2007 y su reforma, 07 de Junio del 2012)

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable (DOF. 24 de julio del 2007 y su reforma, 04 de Junio del 2015).

Ley Federal de Sanidad Animal (DOF de 26 julio de 2007 y su reforma, 07 de Junio del 2012)

Leyes Estatales

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. Edición Especial del 17 de febrero de 2017).

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (B.O. No. 5, Sección II del 16 de Julio del 2015).

Ley de Planeación del Estado de Sonora (B.O. No. 10, 12 de Febrero 1984 y su reforma el 23 de diciembre de 1991).

Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Sonora (B.O. No. 48 Sección II, 16 de Junio del 2014)

Ley de Transparencia, Acceso a la Información (B.O No 34 , 23 de Febrero del 2016)

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (BO. No. 2, Sección VI, 6 de julio de 1995, y su reforma BO. No.52 sección IV del 26 de Diciembre del 2013).

Ley de Adquisiciones; Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (B.O. No. 46, 8 de diciembre 1988 y su reforma BO: No. 51, Sección XIII, del 27 de Junio del 2013).

Ley que regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora. (BO. Edición Especial No.1, 25 de abril de 1996).

Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora (B.O. No. 17, 27 de Agosto de 1977 y su reforma, BO No 38, Sección II, del 9 de noviembre del 2015).

Ley de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora (B.O. No. 53, Sección XIV,31 de diciembre 1992 y su reforma BO No.18 Sección II, del 31 de agosto del 2009).

Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Sonora (BO. No. 48, Sección I del 15 de diciembre de 2005)

Ley de Ganadería para el Estado de Sonora (B.O. No. 37, lunes 7 de Noviembre año 2005 y su reforma BO No 5, sección II del 16 de Julio del 2015).

Ley 246 de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora. (B.O. No. 46, Secc I, 29 de mayo 2006).

Ley de Agua del Estado de Sonora (B.O.No. 51, Sección I, 26 de junio del 2006 y su reforma, BO No 32 sección II del 20 de Octubre del 2011).

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora (B.O. No. 18, Sección I, del 01 de marzo del 2007 y su reforma BO. No. 4 del 14 de julio del 2007).

Ley de de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora(B.O. No. 34, sección II del 28 de Abril del 2016).

Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora (B.O. No. 25, Sección VIII, 25 de septiembre del 2008 y su reforma, BO. No5 sección I del 16 de Julio del 2015).

Ley de Pesca y Acuicultura para el Estado de Sonora (B.O. No. 17, Secc. IV, 28 de agosto 2008

Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora (BO. No. 23, Sección IV, del 17 de Septiembre del 2009)

Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016 (BO. No.48, Sección VI, del 14 de Diciembre del 2015)

Decretos

Decreto que Crea el Sistema de Información de Acciones de Gobierno del Estado (BO. No. 46, Sección III, del 6 de Diciembre del 2007 y su reforma BO. No 26 sección IV del 29 de Marzo del 2012).

Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016. (BO. No. 48, Sección V, 14 de Diciembre del 2015 y su reforma con BO. No 46 sección III del 09 de Junio del 2016).

Decreto que Crea el Comité Pecuario del Estado de Sonora (BO.No. 9, Sección I, 2 de febrero del 2010).

Decreto que Crea la Comisión Estatal del Agua (BO. No.21, Sección III, del 9 de septiembre de 1999 y su reforma BO No. 27 sección II del 2 de Octubre del 2003).

Decreto que Crea la Comisión Estatal de la Carne (BO:No. 25, Sección II, del 26 de marzo del 2001).

Decreto mediante el cual se crea la Comisión Estatal de la Leche y se Establece el Servicio Estatal de Clasificación de la Leche (B.O. No. 12, Sección I, 10 de Febrero 1992)

Decreto que declara de interés público la realización de la Campaña de Erradicación de la Tuberculosis Bovina y de la Brucelosis del Estado de Sonora, y constituye el Comité que implementará dicha Campaña (B.O. No. 50, 19 de diciembre 1991 y su reforma BO. Sección I, del 15 de marzo del 2007).

Decreto que autoriza la Constitución de un Fideicomiso Público, denominado "Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora" (B.O. No. 31, Secc. I, 15 abril 1996, y su reforma BO. No. 2

Sección II, 7 de enero 2010).

Decreto que Crea el Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora. (BO. No. 27 de diciembre de 1984)

Decreto que crea el Consejo Estatal Agropecuario (B.O. No.39, Secc. III, 13 de noviembre 1997).

Decreto que crea el Servicio de Certificación del Cerdo Seguro de Sonora, que proviene de granjas con alto nivel sanitario.(B.O. No. 24, Sección I, 22 de diciembre 1997).

Decreto que autoriza la constitución de un Fideicomiso Público denominado “Fideicomiso Fondo Revolvente de Sonora” (BO.No. 6, Sección II, del 20 de julio del 2006).

Decreto que establece las bases para la Transparencia de los Actos de Licitación y Adjudicación de Contratos y Pedidos en Materia de Obra Pública de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. (BO.No. 38, Sección II, del 10 de noviembre del 2003).

Despacho que Crea un Organismo Público Denominado Fondo de Operación Sonora Si (BO.No. 44, Sección III, del 3 de Junio del 2010).

Acuerdos

Acuerdo de Coordinación que suscribe la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, a través del Instituto Nacional de Ecología, con el Gobierno del Estado de Sonora, con el objeto de Constituir el Consejo Consultivo Técnico de la Vida Silvestre del Estado de Sonora.(B.O. No. 10, Secc. I, 4 de febrero 1999)

Acuerdo que establece el Servicio de Clasificación, Certificación y Acreditación de Carne de Ganado Bovino para el Estado de Sonora (BO.No. 6, Sección I, 21 de enero de 1999).

Acuerdo que Crea el Comité de Inspección Pecuaria en el Estado de Sonora. (BO.No. 45, Sección I, 05 de junio del 2003).

Acuerdo que crea la Representación del Gobierno del Estado de Sonora en los Valles del Yaqui y del Mayo, ampliada a toda la región sur de la entidad. (B.O. No.14, Secc. II, 18 de Febrero 2004).

Acuerdo por la que se determina el Agrupamiento de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal en Sectores Administrativos definidos y se establece a cada caso la Dependencia Coordinadora de Sector respectiva (B.O. No. 48, Secc. IV, 14 de Junio 2004 y su reforma BO.No. 42 del 26 de mayo del 2011).

Acuerdo por el que se le delegan facultades al Director General de Planeación, Administración y

Evaluación. (B.O. No.23, Secc. I , 19 de Septiembre año 2005).

Acuerdo por la que se autoriza la Constitución y Operación del Fondo de Fomento de la Sanidad Animal en el Estado de Sonora (B.O. No. 34, Secc. I, 27 de abril 2006).

Acuerdo por el que se emite la Evaluación de los Requerimientos formulados al Gobierno del Estado de Sonora por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la Asunción de funciones en Materia de Vida Silvestre (B.O. No. 47, 13 Junio 2005).

Acuerdo por el que se delegan a favor del Subsecretario de Ganadería, Director General de Servicios Ganaderos y Subsecretario de Pesca y Acuicultura, diversas facultades contenidas en la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora (B.O. No. 9, Secc. II, 31 de Julio 2006).

Acuerdo por el que se autoriza la Constitución y Operación del Fondo de Fomento a la Sanidad Acuícola en el Estado de Sonora. (BO. No.21, 12 de marzo del 2007).

Reglamentos

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura (B.O. No. 9, 30 de Junio 2004 y sus reformas BO. No.50, Sección III, 22 de Diciembre del 2005 y B.O. No. 32, Secc I del 20 de Abril del 2017).

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Público Estatal (BO.No. 16, Sección I, 24 agosto de 1989)

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestaciones de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (BO. No.8 Sección I, 26 de enero de 1989).

Reglamento Interior para del Consejo Estatal para la Concertación de la Obra Pública (BO.No. 8, Sección II, 25 de enero de 2007 y reformada en el BO. No. 6 sección I del 18 de Julio del 2013)

Reglamento Interior de la Comisión de Certificación del Cerdo Seguro de Sonora (B.O. No. 24, 22 de Septiembre 1997).

Reglamento General del Acuerdo que creo el Servicio de Clasificaciones de Ganados y Carnes para el Estado de Sonora (B.O. No. 6, 21 de Enero 1999).

Reglamento Interior del Consejo Consultivo Técnico de la Vida Silvestre del Estado de Sonora, (B.O. 23 de marzo del 2000).

Reglamento Interior de la Comisión Estatal de la Leche (B.O. Secc. I, 27 de enero 2003).

Reglamento de la Ley de Ganadería en materia de identificación del origen de los productos

cárnicos producidos en el Estado de Sonora (B.O. No. 36, Sección II, 3 de Mayo 2004).

Reglamento Interior de la Comisión Estatal de la Carne (BO. No. 35, Sección IV, 30 de octubre del 2008)

Reglamento para el uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal. (B.O. Número 16, Sección IV, 23/08/2007).

Planes

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (BO 8 de Febrero del 2016).

Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

(B.O. No. 9, 30 de Junio 2004 y sus reformas BO. No.50, Sección III, 22 de Diciembre del 2005 y B.O. No. 32, Secc I del 20 de Abril del 2017).

Artículo 6°.- Al Secretario le corresponden las siguientes atribuciones:

A. En materia de planeación, presupuestación y seguimiento.

I.- Fijar, dirigir y controlar, de conformidad con las orientaciones, objetivos y prioridades que determine el Gobernador del Estado, la política de la Secretaría;

II.- Dirigir las actividades tendientes a establecer políticas de desarrollo para las entidades del sector que le corresponde coordinar a la Secretaría;

III.- Dirigir las actividades tendientes a: establecer las políticas de desarrollo; coordinar la programación y presupuestación, de conformidad con las asignaciones sectoriales establecidas y autorizadas; conocer la operación y evaluar los resultados y promover la generación de fondos propios de las entidades que le corresponde coordinar y dirigir a la Secretaría;

IV.- Conducir el proceso de formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas agropecuaria, forestal, hidráulica, pesquera y acuícola de competencia de la Secretaría, todo ello con base en los lineamientos y disposiciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo;

V.- Participar en la elaboración de estudios agropecuarios, pesqueros, acuícolas e hidráulicos que se impulsen en el marco de las instancias de planeación estatal;

VI.- Formular los programas sectoriales, los anteproyectos de programas operativos anuales y de presupuesto de egresos de la dependencia, previo dictamen de la Secretaría de Hacienda, así como aprobar los programas institucionales de las entidades agrupadas en el sector que le corresponde coordinar;

VII.- Autorizar, específicamente a las unidades administrativas de la Secretaría, el ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Dependencia, conforme a las disposiciones aplicables, a las autorizaciones globales y al calendario que haya emitido la Secretaría de Hacienda;

VIII.- Aprobar las bases particulares para el desarrollo de los subsistemas y procedimientos de programación, presupuestación, información, control y evaluación aplicables en la Secretaría;

IX.- Participar en el proceso de descentralización de funciones, programas, recursos y servicios, en materia agropecuaria, forestal, hidráulica, de vida silvestre, pesquera y acuícola, las cuales se ejecutarán y ejercerán en los términos establecidos en los convenios y acuerdos de coordinación que celebren los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;

X.- Proponer y participar en la realización de programas para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura hidráulica, en coordinación con los gobiernos Federal y Municipal y en concertación con las organizaciones de productores;

XI.- Promover mecanismos que propicien una mejora continua en los indicadores de desempeño de la gestión de la dependencia.

XII.- Coordinar la integración, aplicación y evaluación de Planes Directores y Programas Distritales de Desarrollo Rural Sustentable con la finalidad de identificar políticas, prioridades y estrategias específicas en cada región del Estado.

B. En materia de desarrollo sectorial.

I.- Promover e impulsar proyectos agropecuarios, hidráulicos, forestales, pesqueros y acuícolas, así como tecnologías innovadoras que permitan incrementar la productividad y competitividad en dichas actividades, así como la participación de inversionistas privados, mediante la aportación de capital de riesgo en asociación con productores;

II.- Instrumentar programas para la certificación de origen de los productos agrícolas generados en la Entidad, con el propósito de reconocer su calidad, sanidad e inocuidad en los mercados, promoviendo en coordinación con los productores el establecimiento de servicios de verificación y certificación de inocuidad en otras materias de su competencia;

III.- Apoyar a los productores en la ejecución de proyectos de obras de infraestructura agropecuaria, hidráulica, forestal, de vida silvestre, pesquera y acuícola, con el objeto de fortalecer las actividades económicas e impulsar el desarrollo sustentable en la Entidad;

IV.- Fomentar programas de investigación y difusión de tecnologías y sistemas que mejoren la calidad genética en la producción, agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola;

V.- Promover políticas que apoyen la conservación, preservación y uso racional de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales, de vida silvestre, recursos pesqueros y acuícolas;

VI.- Definir o proponer objetivos, estrategias, normas y procedimientos para la óptima operación de programas que efficienten el uso y garanticen el abastecimiento de agua segura y de calidad en sus diversos usos en la Entidad, en coordinación para este efecto con la Secretaría de Salud Pública;

VII.- Promover acciones que contribuyan a la conservación de la flora, fauna marina, terrestre y dulceacuícolas de la Entidad, procurando su conservación y desarrollo, mediante convenios o acuerdos de coordinación que celebre el Ejecutivo del Estado con el Gobierno Federal, otras entidades federativas y ayuntamientos para concretar programas de ordenamiento ecológico regional;

VIII.- Impulsar políticas de apoyo a la industrialización y comercialización de los productos derivados

del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola del Estado en coordinación con la Secretaría de Economía;

IX.- Promover eventos para orientar y desarrollar la competitividad de las actividades agropecuarias, forestales, de vida silvestre, pesqueras y acuícolas, así como la búsqueda de mercados nacionales e internacionales, en coordinación con la Secretaría de Economía;

X.- Promover una política integral de crédito rural para el impulso de la reconversión productiva de agronegocios ante la banca privada, banca de desarrollo, así como con intermediarios financieros no bancarios, procurando que el crédito se oriente hacia los renglones prioritarios señalados en el Plan Estatal de Desarrollo, Planes Directores y Programas Distritales establecidos.

C. En Materia jurídico- administrativa.

I.- Someter al acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, los asuntos encomendados a la Secretaría;

II.- Proponer al Titular del Poder Ejecutivo, los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y circulares sobre los asuntos competencia de la Secretaría;

III.- Desempeñar las comisiones y funciones que el Gobernador del Estado le confiera, manteniéndolo informado sobre su desarrollo;

IV.- Definir las medidas técnicas y administrativas que estime convenientes, para la mejor organización y funcionamiento de la Secretaría en el marco de las acciones de mejora regulatoria;

V.- Autorizar la apertura de cuentas de cheques para el desarrollo de las actividades administrativas de la Secretaría, así como designar a los funcionarios responsables que con su firma liberen dichos fondos;

VI.- Formular el anteproyecto de Reglamento Interior y sus modificaciones, previa validación de la Secretaría de la Contraloría General, someterlo a consideración del Gobernador del Estado, y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado;

VII.- Proponer al Gobernador del Estado, la creación o supresión de plazas de la Secretaría, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la materia;

VIII.- Expedir, previa aprobación de la Secretaría de la Contraloría General el Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Manual de Servicios al Público de la Secretaría, así como sus modificaciones;

IX.- Proporcionar y atender en el marco del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, los requerimientos de información que solicite la Secretaría de la Contraloría General en ejercicio de sus atribuciones;

X.- Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de la Secretaría y conceder audiencias a los particulares, de conformidad con las políticas establecidas al respecto;

XI.- Suscribir los convenios que la Secretaría celebre con otras dependencias o entidades de la administración pública estatal, o aquellos actos jurídicos que resulten necesarios para el ejercicio de sus atribuciones;

XII.- Ejercer las atribuciones que le confieren las disposiciones de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora y la Ley de Aguas para el Estado de Sonora;

XIII.- Proponer al Ejecutivo del Estado, las tarifas por concepto de derechos por los servicios que proporciona la Secretaría o en las entidades que le corresponde coordinar.

XIV.- Emitir las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas y lineamientos en el ejercicio de las atribuciones que conforme a las leyes competen a la Secretaría;

XV.- Determinar, de conformidad con las disposiciones relativas, las bases específicas para la integración y operación del subsistema de información sectorial;

XVI.- Implementar acciones necesarias para el cumplimiento del Sistema Integral de Archivos de acuerdo con la normatividad en la materia; y

XVII.- Garantizar a los ciudadanos el acceso a la información de carácter público de la Secretaría, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y la normatividad aplicable.

D. En materia de coordinación.

I.- Participar y apoyar al Gobierno Federal en la integración y verificación del Registro Nacional de Pesca, Registro de Derechos de Agua, Padrón de Usuarios de los Distritos de Riego, Servicio Nacional Forestal; así como en la interrelación con el Sistema Nacional de Información Forestal y el Subsistema Nacional de Información sobre Vida Silvestre, a través de los respectivos Sistemas Estatales con sus registros y padrones correspondientes;

II.- Coordinar y organizar la participación del Gobierno del Estado en los consejos estatal, distrital y municipal, para el Desarrollo Rural Sustentable en lo relativo a las actividades agropecuarias, forestales, pesqueras y acuícolas, para lograr el desarrollo rural sustentable de las diferentes regiones del Estado;

III.- Participar en organismos, comisiones, comités y patronatos, así como en reuniones, foros, conferencias, exposiciones y muestras que realicen a invitación expresa de éstos;

IV.- Participar en programas y negociaciones con autoridades federales y los industriales, para que se de oportuna comercialización de la producción agropecuaria, forestal, pesquera y acuícola, de los

sectores social y privado en la Entidad.

V.- Coordinar la operación de la Oficina Estatal de Información para el Desarrollo Rural Sustentable, de conformidad con las leyes en la materia y servir de enlace entre este servicio y las unidades administrativas de la Secretaría y Dependencias del sector;

VI.- Ejercer las funciones, ejecutar obras y prestar los servicios públicos que el Estado asuma mediante convenios o acuerdos celebrados con el Ejecutivo Federal o los ayuntamientos, en materia hidráulica, agrícola, pecuaria, de vida silvestre, forestal, pesquera y acuícola, cuando así se establezca en dichos instrumentos.

E. En materia de Información.

I.- Promover la integración y desarrollo de programas de difusión y de comunicación social para dar a conocer a la opinión pública los objetivos y programas del sector que en materia de su competencia ejecuta la Secretaría;

II.- Proporcionar a la Secretaría de Hacienda los datos de las actividades realizadas por la Dependencia y por la entidades agrupadas a su sector, para la elaboración del informe a que se refiere el artículo 46 de la Constitución Política Local;

III.- Establecer los lineamientos, normas y políticas conforme a las cuales la Dependencia proporcionará los informes, los datos y la cooperación técnica que le sean requeridos por otras dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal; y

Las demás que las disposiciones legales le confieran expresamente, así como aquellas otras que le encomiende el Gobernador del Estado.

El Secretario podrá delegar, sin perjuicio de su ejercicio directo, las atribuciones citadas en los apartados A, fracciones II, III, V y VII; B, fracciones III, IV, VI, VII, VIII y IX; C, fracciones IV y VI; y D, fracción III de este artículo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Estructura Orgánica

12.01 - Despacho del Secretario

12.01.00.01 - Secretario Particular

12.01.01 - Asesor y Enlace

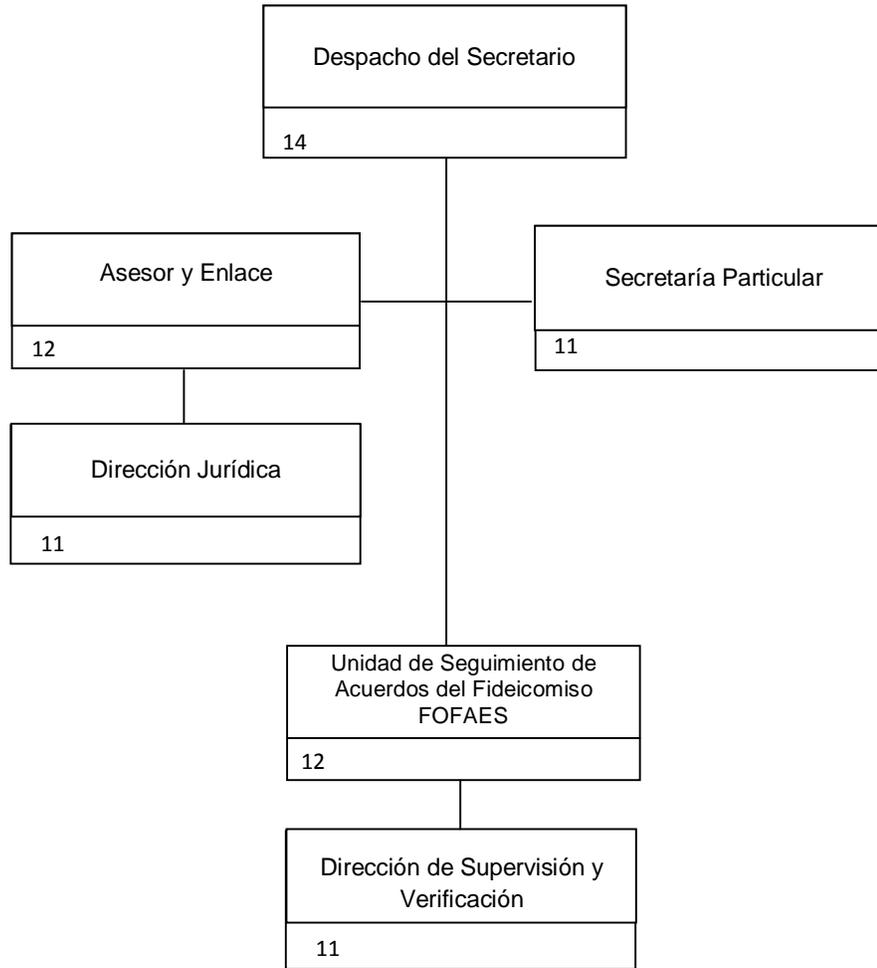
12.01.01.01 - Dirección Jurídica

12.01.02 - Director Gral. de la Unidad de Seguimiento de Acuerdos al FOFAES

12.01.02.01 - Director de Supervisión y Verificación



Despacho del Secretario



Objetivos y Funciones

12.01 Despacho del Secretario

Objetivo:

Responsable del funcionamiento técnico y administrativo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, en la planeación, formulación, conducción, evaluación y promoción de las políticas para el desarrollo rural y agroalimentario, con base a los programas y a la normatividad establecida, a fin de lograr las metas que le correspondan del Plan de Desarrollo vigente en el Estado de Sonora, y con ello satisfacer las expectativas políticas, económicas y sociales.

Funciones:

- Conducir el proceso de formulación, ejecución, control y evaluación de las políticas, estudios, programas y obras de infraestructura agropecuarios, forestal, hidráulica, pesquera y acuícola de competencia de la Secretaría, todo ello con base en los lineamientos y disposiciones establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, buscando el desarrollo rural sustentable, así como su federalización o descentralización acorde a los convenios de coordinación celebrados.

- Definir, implementar, evaluar y retroalimentar políticas que apoyen la conservación, preservación y uso racional de los recursos hidráulicos, suelos agrícolas, agostaderos, áreas forestales, recursos pesqueros y acuícolas.

- Definir e impulsar políticas de apoyo a la industrialización y comercialización de los productos derivados del sector agropecuario, forestal, pesquero y acuícola del Estado en coordinación con la Secretaría de Economía, así como promover eventos para orientar y desarrollar la competitividad de éstos en mercados nacionales e internacionales.

- Participar y apoyar al Gobierno Federal en la integración y verificación del Registro Nacional de Pesca, Registro de Derechos de Agua y Padrón de Usuarios de los Distritos de Riego del Estado, y proponer al Ejecutivo del Estado las tarifas por concepto de derechos que correspondan a los servicios que proporciona.

- Representar e intervenir en la elaboración de convenios y acuerdos que celebre la Gobernadora del Estado en asuntos de su competencia.

- Proponer al Ejecutivo del Estado los anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y ordenes con los asuntos de su competencia y que deban publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

- Someter a consideración del Poder Ejecutivo el proyecto de reglamento interior de la Secretaría o sus modificaciones, los manuales de organización y procedimientos de sus unidades administrativas y el Manual de Servicios al Público, asegurando su actualización permanente.

- Aprobar los anteproyectos de programas anuales y presupuestos de egresos y presentarlos a la Secretaría de Hacienda, proporcionando los datos de las actividades realizadas para la

elaboración del informe al que se refiere el art. 46 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

- Participar en el marco del Sistema Estatal de Planeación Democrática en la elaboración de los estudios de carácter global, sectorial, especial y regional, cuando corresponda al sector coordinado por la Secretaría o en las que se requiera la participación de ésta.

- Establecer las normas, políticas y lineamientos conforme a los cuales la Secretaría proporcionará los informes, datos y cooperación técnica que les sean requeridos por otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- Recibir en acuerdo a los funcionarios y empleados de la Secretaría y conceder audiencias a los particulares de acuerdo a las políticas establecidas al respecto.

- Aprobar las bases para el desarrollo de los subsistemas y procedimientos de programación, presupuestación, información, control y evaluación aplicables a la Secretaría; además de promover la generación de fondos propios de las entidades del sector que le corresponde coordinar y dirigir.

- Promover el desarrollo de tecnologías innovadoras y obras de infraestructura que permitan incrementar la productividad mejorando la calidad genética en la producción, agrícola, pecuaria, pesquera y acuícola.

- Coordinar la elaboración e integración de los programas a cargo de la Secretaría derivados del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas de mediano plazo que de este se deriven y encomendar su ejecución a las Unidades Administrativas controlando su funcionamiento y confiriéndoles atribuciones necesarias para el cumplimiento que conforme a las leyes u otros ordenamientos jurídicos les correspondan.

- Definir en conjunto con la federación las políticas y reglas de operación para el manejo de recursos del área y de los programas asociados.

- Mantener liga en la relación entre el Gobierno y los grupos de asociaciones de productores, autoridades municipales, consejos consultivos y demás organismos del sector en la entidad.

- Las demás que las disposiciones legales le confieren expresamente, así como aquellas otras que le confiera el Gobernador del Estado.

12.01.00.01 Secretario Particular

Objetivo:

Ser el principal apoyo de las funciones del Secretario de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con la finalidad de agilizar los trámites, reuniones y agenda, así como la atención de los asuntos a turnar a las Unidades Administrativas que integran la Dependencia.

Funciones:

- Participar en la planeación de actividades del Secretario de SAGARHPA en coordinación con los Subsecretarios de la Dependencia.
- Recibir, turnar y dar seguimiento a la correspondencia del Secretario.
- Atender los asuntos del Secretario de SAGARHPA.
- Coordinar la logística y organización de las reuniones convocadas por el Secretario.
- Coordinar y supervisar las actividades de la agenda y control de gestión, en las cuales participa el personal a cargo del Secretario.
- Servir como enlace entre la SAGARHPA y la Jefatura de Oficina del Ejecutivo Estatal para atender las solicitudes de audiencias e invitaciones dirigidas al Secretario.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

12.01.01 Asesor y Enlace

Objetivo:

Asesorar y servir de enlace en la coordinación de las Unidades Administrativas de la Dependencia, además de la participación en las oficinas de representación del Gobierno del Estado en el Sur de la Entidad, a fin de lograr las metas que le correspondan del Plan de Desarrollo vigente en el Estado de Sonora, y con ello satisfacer las expectativas políticas, económicas y sociales.

Funciones:

- Organizar, apoyar y evaluar las prioridades que determine el titular de la Secretaría en torno a las acciones que éste le encomiende.
- Coordinar las actividades de comunicación social relacionadas a las ramas agropecuaria, forestal, vida silvestre, pesca y acuicultura de competencia a esta Dependencia.
- Apoyar al Secretario en las reuniones o eventos de carácter agropecuario, forestal, vida silvestre, pesquera y acuícola mediante su representación en los órganos de gobierno de organismos y entidades estatales que le sean asignadas y desarrollar las responsabilidades y facultades que le sean delegadas.
- Proporcionar la información requerida por la ciudadanía de manera eficiente y transparente en cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.
- Participar en las reuniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable.
- Apoyar en la definición de políticas, lineamientos y criterios requeridos para elaboración, seguimiento e integración de los programas y proyectos estratégicos.
- Participar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos por programas que correspondan a la Secretaría, realizándolo conforme a los lineamientos aplicables, solicitando las modificaciones convenientes para la ejecución de los programas.
- Llevar a cabo acciones que permitan corregir desviaciones o modificaciones a los programas.
- Colaborar y verificar la correcta integración de la información generada para sustentar el informe anual del Gobernador.
- Coordinar, apoyar y proporcionar la información, datos y cooperación técnica que pudiera ser requerida por las unidades administrativas de la dependencia u otras dependencias que lo requiriesen.
- Recibir y dar atención a funcionarios, empleados y público en general que se presenten con comentarios referentes a dicho sector.
- Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y el Secretario dentro de la esfera de sus atribuciones.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

12.01.01.01 Dirección Jurídica

Objetivo:

Brindar directamente asesoría al Secretario y otras Unidades de la Dependencia que lo soliciten para orientarles respecto la observancia de leyes y diversa normatividad en el ejercicio de su responsabilidad, basándose en las instrucciones del Secretario.

Funciones:

- Brindar asesorías respecto a la normatividad, legislación, juicios y otras situaciones de orden legal que requieren las distintas Unidades de la Dependencia.
- Revisar actas, minutas, acuerdos y diversos documentos en los que intervenga el Secretario y en ocasiones otros Titulares de Unidades.
- Analizar y preparar los informes o promociones en juicios de amparos y otros procedimientos.
- Intervenir en trámites y promociones diversas ante Autoridades Administrativas Municipales, Estatales y Federales.
- Revisar normatividad y documentación diversa que las distintas Unidades de la Dependencia requieran conocer o interpretar.
- Brindar asesoría en el funcionamiento de comités y en procedimientos de licitaciones.
- Participar en la revisión y actualización del reglamento interior de la Dependencia y otros ordenamientos que sometan a la consideración.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

12.01.02 Director Gral. de la Unidad de Seguimiento de Acuerdos al FOFAES

Objetivo:

Controlar y aplicar de acuerdo a la normatividad establecida vigente, los recursos asignados al Gobierno del Estado de Sonora, mediante el oportuno seguimiento de los acuerdos del Fideicomiso Público FOFAES tomados en consideración para los programas establecidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura.

Funciones:

- Revisar las solicitudes de apoyo de compromisos y autorizaciones de pago de los organismos auxiliares y las diversas solicitudes para integración de Acta.
- Revisar las instrucciones de pago y firmas de los anexos que se envían al fiduciario.
- Llevar seguimiento del Ejercicio presupuestal.
- Revisar el control en la ejecución y seguimiento de acuerdos.
- Revisar y firmar la cuenta pública Estatal de la entidad y los informes trimestrales.
- Vigilar y autorizar el cumplimiento de los programas Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (SIR); Sistema de Información Integral Gubernamental Oportuno (SIIGO) y Sistema de Solicitudes de Información Pública de Sonora (SSIPSON).
- Coordinar y vigilar la actualización del portal de transparencia de la entidad.
- Representar a la entidad en la atención de las diversas auditorías recibidas, así como para la subsanación de observaciones.
- Atender al público en general y a los demás revisiones que se reciben para la transparencia en el manejo de los recursos.
- Las demás que las disposiciones legales le confieren expresamente, así como aquellas otras que le confiera el Gobernador del Estado.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

12.01.02.01 Director de Supervisión y Verificación

Objetivo:

Apoyar y supervisar en el cumplimiento de la asignación del presupuesto estatal del Gobierno del Estado de Sonora, mediante el continuo seguimiento de las ejecuciones acordadas por el fideicomiso público FOFAES.

Funciones:

- Apoyar en el seguimiento del Ejercicio presupuestal.
- Revisar la ejecución y seguimiento de acuerdos.
- Apoyar en el cumplimiento de los programas Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (SIR); Sistema de Información Integral Gubernamental Oportuno (SIIGO) y Sistema de Solicitudes de Información Pública de Sonora (SSIPSON).
- Vigilar la actualización del portal de transparencia de la entidad.
- Brindar atención a las diversas auditorías recibidas, así como para la subsanación de observaciones.
- Atender al público en general y a los demás revisiones que se reciben para la transparencia en el manejo de los recursos.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

(Boletín oficial. No. 9, del 30 junio del 2004 y sus reformas BO. No.50, Sección III, 22 de Diciembre del 2005 y B.O. No. 32, Secc I del 20 de Abril del 2017).

Guía para la Elaboración de Manuales de Organización, Secretaría de la Contraloría General, Octubre del 2015..

Manual de Organización del Despacho del Secretario. abril de 2013.